SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2025-5663 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-5663

**Asunto:** Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo22 párrafos primero, fracción VIII, yúltimo,numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a losServidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en correlación al artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten directamente ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual señaladas en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2025.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica, del Administrador de Fiscalización Estratégica “1”, “2”, “3”, “4”, “5” y “6”, con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma: C.P. **Nayeli Margarita Ramos Hernández**, Administrador de Fiscalización Estratégica “7”.- Rúbrica.

**Asunto: Anexo 1** del oficio número **500-05-2025-5663 de fecha 13 de enero de 2025,** emitido por la C.P Nayeli Margarita Ramos Hernández en su carácter de Administradora de Fiscalización Estratégica “7”, en suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal, en el que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, se notifica a los contribuyentes mencionados en el presente anexo, que se ubican en el supuesto de presunción previsto en el párrafo primero del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

A continuación, en la siguiente tabla se enlistan los contribuyentes a los que hace referencia el oficio número **500-05-2025-5663 de fecha 13 de enero de 2025**, indicando la fecha en que fue notificado el oficio individual de presunción.

|  | **R.F.C.** | **Nombre, denominación o razón social del Contribuyente** | **Número y fecha de oficio individual de presunción** | **Autoridad emisora del oficio individual de presunción** | **Medio de notificación al contribuyente** | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estrados de la autoridad** | | **Notificación personal** | | **Notificación por Buzón Tributario** | |
| **Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal** | **Fecha en que surtió efectos la notificación** | **Fecha de notificación** | **Fecha en que surtió efectos la notificación** | **Fecha de notificación** | **Fecha en que surtió efectos la notificación** |
| 1 | CPK1907109U3 | COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS KIMIG, S.DE R.L. DE C.V. | 500-04-00-00-00-2024-27006 de fecha 12 de diciembre de 2024 | Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal |  |  |  |  | 19 de diciembre de 2024 | 20 de diciembre de 2024 |
| 2 | CUJL9201312C1 | DE LA CRUZ JIMENEZ LUIS MIGUEL | 500-05-2024-25953 de fecha 03 de diciembre de 2024 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 04 de diciembre de 2024 | 20 de diciembre de 2024 |  |  |  |  |
| 3 | DSM180813P99 | DL SERVICES AND MAINTENANCE, S. DE R.L. DE C.V. | 500-62-00-06-01-2024-3174 de fecha 11 de diciembre de 2024 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5" |  |  |  |  | 13 de diciembre de 2024 | 16 de diciembre de 2024 |
| 4 | GASM750720HI2 | GARCIA SERRANO MARICELA | 500-27-00-08-02-2024-08485 de fecha 22 de noviembre de 2024 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1" | 04 de diciembre de 2024 | 20 de diciembre de 2024 |  |  |  |  |
| 5 | IRS151007IN6 | IMPORTACIONES RANCHO SECO, S.A. DE C.V. | 500-08-00-03-03-2024-24257 de fecha 13 de diciembre de 2024 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1" |  |  |  |  | 19 de diciembre de 2024 | 20 de diciembre de 2024 |
| 6 | JIPL8811147Q6 | JIMENEZ PEREZ LEONEL GUADALUPE | 500-61-00-05-00-2024-17997 de fecha 17 de diciembre de 2024 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4" |  |  |  |  | 02 de enero de 2025 | 03 de enero de 2025 |
| 7 | KOO121001MM5 | KOONITX, S.A. DE C.V. | 500-62-00-04-02-2024-3178 de fecha 11 de diciembre de 2024 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5" |  |  |  |  | 17 de diciembre de 2024 | 18 de diciembre de 2024 |
| 8 | MEGJ830822UX1 | MENDOZA GAMBOA JARED QUETZALCOALT | 500-14-00-03-02-2024-7637 de fecha 09 de diciembre de 2024 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1" |  |  |  |  | 13 de diciembre de 2024 | 16 de diciembre de 2024 |
| 9 | NAM1707129K2 | NAMXICO, S.A. DE C.V. | 500-67-00-06-02-2024-0422 de fecha 04 de diciembre de 2024 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4" |  |  |  |  | 10 de diciembre de 2024 | 11 de diciembre de 2024 |
| 10 | NEOE670125PA7 | NEQUIZ OLMEDO ELVIRA | 500-72-06-01-01-2024-33975 de fecha 11 de diciembre de 2024 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2" |  |  |  |  | 17 de diciembre de 2024 | 18 de diciembre de 2024 |
| 11 | QUER970208LFA | QUEVEDO ESTRADA RAUL ANTONIO | 500-05-2024-25958 de fecha 04 de diciembre de 2024 | Administración Central de Fiscalización Estratégica | 04 de diciembre de 2024 | 20 de diciembre de 2024 |  |  |  |  |
| 12 | ROSL770804MQ0 | ROBLES SALAZAR LUZ MARIA | 500-39-00-02-02-2024-3009 de fecha 06 de diciembre de 2024 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1" |  |  |  |  | 12 de diciembre de 2024 | 13 de diciembre de 2024 |
| 13 | RVA161201DQA | REINGENIERIA VAZCA, S.A. DE C.V. | 500-67-00-05-01-2024-2255 de fecha 13 de diciembre de 2024 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4" |  |  |  |  | 19 de diciembre de 2024 | 20 de diciembre de 2024 |
| 14 | SIP190218IF6 | SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES GOROME, S.A. DE C.V. | 500-64-00-03-02-2024-002120 de fecha 17 de diciembre de 2024 | Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1" |  |  |  |  | 02 de enero de 2025 | 03 de enero de 2025 |

**Datos adicionales de los contribuyentes.**

|  | **R.F.C.** | **Nombre, denominación o razón social del Contribuyente** | **Domicilio Fiscal** | **Actividad preponderante** | **Motivo del Procedimiento** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | CPK1907109U3 | COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS KIMIG, S.DE R.L. DE C.V. | Leon, Guanajuato | Fabricación de otros productos químicos | Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material |
| 2 | CUJL9201312C1 | DE LA CRUZ JIMENEZ LUIS MIGUEL | Villahermosa, Tabasco | Asalariado | Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material |
| 3 | DSM180813P99 | DL SERVICES AND MAINTENANCE, S. DE R.L. DE C.V. | Altamira, Tamaulipas. | Comercio al por mayor de desechos metálicos | Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material |
| 4 | GASM750720HI2 | GARCIA SERRANO MARICELA | Taxco de Alarcón, Guerrero | Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos distintos al oro | Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material |
| 5 | IRS151007IN6 | IMPORTACIONES RANCHO SECO, S.A. DE C.V. | Aguascalientes, Aguascalientes | Comercio al por menor en tiendas importadoras de productos de origen extranjero | Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material |
| 6 | JIPL8811147Q6 | JIMENEZ PEREZ LEONEL GUADALUPE | Matamoros, Tamaulipas | Venta en territorio nacional de gasolina y diésel | Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material |
| 7 | KOO121001MM5 | KOONITX, S.A. DE C.V. | Monterrey, Nuevo león. | Fabricación de otros productos de papel y cartón, Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón, Fabricación de envases de cartón, Comercio al por mayor de envases, papel y cartón, Comercio al por mayor de madera. | Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material |
| 8 | MEGJ830822UX1 | MENDOZA GAMBOA JARED QUETZALCOALT | Campeche, Campeche | Construcciones carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas | Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material |
| 9 | NAM1707129K2 | NAMXICO, S.A. DE C.V. | Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la llave | Otros trabajos especializados para la construcción | Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material |
| 10 | NEOE670125PA7 | NEQUIZ OLMEDO ELVIRA | Iztacalco, Ciudad de México | Otros intermediarios de comercio al por mayor, otros servicios relacionados con el transporte, otros servicios de apoyo a los negocios | Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material |
| 11 | QUER970208LFA | QUEVEDO ESTRADA RAUL ANTONIO | Centro, Tabasco | Asalariado | Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material |
| 12 | ROSL770804MQ0 | ROBLES SALAZAR LUZ MARIA | Cuernavaca, Morelos | Comercio al por mayor de ropa, Comercio al por mayor de calzado y Servicios de administración de negocios. | Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material |
| 13 | RVA161201DQA | REINGENIERIA VAZCA, S.A. DE C.V. | Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la llave | Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada | Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material |
| 14 | SIP190218IF6 | SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES GOROME, S.A. DE C.V. | Xalapa, Veracruz | Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada | Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_